

**“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO – PLAN BELGRANO”**

**PRÉSTAMO BID 4312 /OC-AR – PRÉSTAMO AFD N° CAR 1004 01 F**

**LPN N° PDSASPB-51-LPN-O. OBRA: “RED COLECTORA DE EFLUENTES  
CLOACALES DEL BARRIO CENTRO / RED COLECTORA DE EFLUENTES  
CLOACALES DE LOS BARRIOS STOECKLIN Y LOS PARAÍÇOS - LA CALERA”**

Córdoba, 1° de diciembre de 2020.-

**ENMIENDA N° 1**

La Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento S.E.M. comunica las siguientes enmiendas al Documento de Licitación N° PDSASPB-51-LPN-O, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.1 de la Sección I - IAO:

**Sección II. Datos de la Licitación**

1) Se modifica la cláusula IAO 5.5 (c), la cual queda redactada conforme se transcribe a continuación:

<b>IAO 5.5 (c)</b>	<p>El oferente deberá acreditar, mediante la documentación presentada de conformidad con lo requerido en la subcláusula IAO 5.3 (c) de esta Sección:</p> <p>(i) haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad de provisión de agua potable o saneamiento cloacal en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada expresada en valores monetarios y actualizados según el Factor de Ajuste “FA” definido en la IAO 5.3 (b), sea igual o mayor a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 (\$ 244.192.626,78).</p> <p>(ii) haber ejecutado o tener en ejecución, con un grado de avance no inferior al SETENTA POR CIENTO (70%), en los últimos DIEZ (10) años, al menos una (1) obra de características similares a la presente, entendiéndose por tal a la que incluya la ejecución de, como mínimo, los siguientes ítems y cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 23 km de instalación de redes colectoras cloacales.</li><li>• 0,5 km de instalación de impulsión.</li><li>• 1 Estación de Bombeo de líquido cloacal con capacidad de impulsión de 72m<sup>3</sup>/h o superior.</li></ul> <p>El antecedente del presente apartado podrá ser acreditado con un (1) contrato que reúna la totalidad de los ítems y cantidades mencionados, o con la sumatoria de contratos que acrediten los ítems a), b) y c), con un máximo de un (1) contrato por ítem.</p> <p>Los antecedentes aportados por un oferente, que hubieran sido ejecutados por una asociación en la que él (o una de sus empresas integrantes, si fuera una UT u otra agrupación) fue miembro, se computará como una (1) obra, siempre que acredite que su porcentaje de participación en dicha asociación fue igual o superior al</p>
--------------------	--

	<p>cincuenta (50%) por ciento.</p> <p>En el caso de una Unión Transitoria, Consorcio de Cooperación o de una APCA, los Antecedentes Técnicos requeridos pueden ser cumplimentados con los de uno solo de los integrantes o sumando los antecedentes de cada uno de los integrantes de la misma, pero al menos una de las empresas deberá cumplir con los siguientes mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el apartado (i): el SETENTA (70%) del monto de facturación del requisito especificado.</li> <li>- Para el apartado (ii): dos de los ítems indicados.</li> </ul>
--	--

2) Se agrega la subcláusula IAO 5.3 (k), la cual queda redactada conforme se transcribe a continuación:

<b>IAO 5.3 (k)</b>	<u>Se agrega:</u> Declaración de constitución de domicilio en la República Argentina y de domicilio electrónico hasta la adjudicación, debiendo luego constituir domicilio legal en el ámbito de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en caso de resultar adjudicatario.
--------------------	---

3) Se modifica la cláusula IAO 17.1 de la Sección II - DDL, la cual queda redactada conforme se transcribe a continuación:

<b>IAO 17.1</b>	<p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".</p> <p>Los instrumentos de garantía deberán ser extendidos a favor del Estado Provincial: Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. - S.E.M.) y Ministerio de Servicios Públicos, con domicilio en Alvear 15, 6° piso, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.</p> <p>Deberán en todos los casos, constituir su domicilio en la Ciudad de Córdoba renunciando al Fuero Federal o cualquier otro de excepción y aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Asimismo, el emisor deberá constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público. Si la institución que emite la garantía no está localizada en la ciudad de Córdoba, deberá constituir domicilio o tener una institución financiera corresponsal en dicha ciudad que permita hacer efectiva la garantía.</p>
-----------------	---



Ing. EDGAR CASTELLÓ  
 A/C Secretaría de Servicios Públicos  
 Ministerio de Servicios Públicos